



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1279

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicados N° 44792 y 45858 del 1 de diciembre de 2005 se presenta ante esta Secretaría queja vía Web por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado LAVANDERIA YULIETH, ubicado en la carrera 82 C N° 2 - 29, de la localidad de Kennedy.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 2 de enero de 2006, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1278 del 14 de febrero de 2006 en el que se consigno que el mencionado establecimiento producía contaminación atmosférica; como consecuencia de lo anterior, se procedió a requerirlo, mediante radicado N° 20526 del 27 de julio de 2007, para que realizara las obras necesarias tendientes a optimizar el sistema de control, extracción y dispersión de emisiones fugitivas presentadas en el mencionado establecimiento.

En merito de lo expuesto, se practicó visita de seguimiento el día 4 de diciembre de 2007, con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1150 del 25 de enero de 2008, logrando evidenciar que la Empresa Recuperadora de Plástico, en el momento de la visita la empresa ya no estaba en funcionamiento, actualmente el local esta vacío. Según los vecinos de la empresa se trasladó a otra sede, no hay afectación ambiental.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I. Principios Generales, artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del Principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 1279

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios del inmueble denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el inmueble ubicado en la carrera 82 C N° 2 - 29, de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 44792 del 1 de diciembre de 2005, requerimiento N° 2007EE20526 del 27 de julio de 2007, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada el inmueble ubicado en la carrera 82 C N° 2 - 29, de la localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 24 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lisette Mendoza
PT 1150 DEL 25-01-08